**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-182/09**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO** :

La nota presentada por el alumno Leonardo Soulé solicitando una extensión en la vigencia como alumno regular del Plan 1997 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación;

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución CDCIC-163/08 se aprobó la reincorporación del mencionado alumno a dicho plan;

Que el alumno solo adeuda dos (2) materias y la Tesis de Licenciatura para culminar la carrera;

Que los miembros de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Ciencias de la Computación coinciden en que corresponde otorgar lo solicitado por el alumno para que pueda continuar sus estudios adecuadamente;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 28 de octubre de 2009**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Prorrogar la vigencia de la reincorporación al Plan 1997 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación otorgada por resolución CDCIC-163/08 al alumno Leonardo Soulé (LU 42615).-

**Art. 2º).**- Extender la vigencia de esta autorización por un (1) año, esto es hasta el 01 de octubre de 2010.-

**Art. 3º).-** Regístrese, pase a la Dirección General de Alumnos y Estudios para su conocimiento y demás efectos.---------------------------------------------------------------------------------